



Nº de expediente: 008130-000018-25

Fecha: 11.08.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SITUACION MARIA EUGENIA MALCOM

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF

Tipo LEGAJO - INCORPORACIÓN AL

Funcionario/s:

Documento Nombre completo Correo Número de cargo Escalafón Grado Horas

Categoría: Docente

Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACION FÍSICA Y PRACTICAS CORPORALES

Nro. de expediente
anterior:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008130-000018-25 Actuación 1	Oficina: DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y PRACTICAS CORPORALES - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/08/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a Dirección del Instituto a sus efectos.

Firmado electrónicamente por Claudia Braun Otermin el 11/08/2025 14:37:39.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Situación Eugenia Malcom_firmado.pdf	340 KB	11/08/2025 14:37:03
Maria Eugenia Malcom informe referente UC Ruegger .pdf	56 KB	11/08/2025 14:37:03
Maria Eugenia Malcon informe personal .pdf	53 KB	11/08/2025 14:37:03
Gmail - Eugenia Malcom Para notificarte sobre resolución de comisión cogobernada.pdf	129 KB	11/08/2025 14:37:03



**Instituto Superior
de Educación Física**
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Batlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int. 110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

Montevideo, 06 de agosto de 2025

Directora del Instituto Superior de Educación Física
Doctora Mariana Sarni

Cumplo en informarle que con fecha 07 de julio de 2025, fue tratado en la Comisión Cogobernada del Departamento, la situación de la docente Maria Eugenia Malcom, quien realizó un viaje sin solicitar licencia.

Adjuntamos nota solicitada a la docente que informe su situación y a la Prof. Cecilia Ruegger responsable de la unidad curricular Gimnasia 2 que la docente Malcom debía dictar durante el período que estuvo fuera del país.

La Comisión considera que frente al atenuante de ser la primera vez que la docente comete esta falta y que coordinó con otras compañeras para ser cubierta y que luego ella colaboró con las mismas, no viéndose afectado el curso, es que se entiende que la misma incurrió en una falta leve.

A su vez, se le solicitó a la Prof. Cecilia Ruegger, quien no fue informada por la prof. Malcom sobre los acuerdos con compañeras de equipo, que dialogue con dicho equipo a fin de informar que este tipo de acuerdos internos deben ser mediados por la responsable e informado a la Dirección de Departamento para su autorización o no, de acuerdo a criterios académicos, de gestión y las normas y ordenanzas vigentes.

En este sentido la Comisión Cogobernada del Departamento de Prácticas Corporales resolvió:

- Visto que la docente Eugenia Malcom incurrió en una falta leve.
- Considerando que según el Art. 147 de la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la UDELAR se enmarca en una observación en el Legajo Personal.
- Resuelve solicitar a la Comisión Directiva del ISEF se aplique una observación en el Legajo Personal de la docente.

Quedo a las órdenes, saludos cordiales

Montevideo, 20 de mayo de 2025

Sr. Director del Depto. de Educación Física y Prácticas Corporales
Prof. Adj. Jorge Rettich
Pte.

Por este medio, en calidad de referente académica¹ de la unidad curricular Gimnasia II, cumpto con informar sobre la situación de la Prof. Ayudante Eugenia Malcom según su solicitud.

El 12 de mayo entro en conocimiento de que la profesora no estaba en el país por comentarios docentes vinculados a la corrección del parcial. Me pongo en comunicación inmediata con los profesores de los dos reducidos en los que trabaja Malcom. En ambos casos me informan que la profesora había acordado con su par grado 1 (del mismo reducido) el cambio de días. En el caso del reducido que comparte con Alberto Mallada y Alejandro Galán se acordaron los temas de forma que el cambio de días favoreciera al dictado de la materia, lo que significó que Malcolm fue a sus clases y a las de Alejandro Galán previo a su viaje, adelantando sus horas de docencia directa. Luego Galán fue a la doble frecuencia del reducido cuando la profesora estuvo de viaje. En el caso del reducido que comparte con Lucía Marzoa y Carla Bertalmio el procedimiento fue similar, pero Malcom cubría las horas propias y de su compañera grado 1 a su vuelta, sin una coordinación académica tan clara con Marzoa.

Es importante tener presente para comprender los acuerdos antes informados que este año se sucedieron varios cambios en la unidad curricular Gimnasia II, entre los que destaco el cambio de semestre, el ingreso de nuevos docentes a la misma que nunca habían dictado este curso (como es el caso de esta docente) y la baja de la carga horaria de docencia directa de varios/as docentes del equipo. En este marco, los docentes hicieron un esfuerzo² por ajustar sus horarios a las tres franjas solicitadas e ir acompañando y formando a los docentes nuevos. Es así que algunos docentes grado 1 comparten el mismo reducido, tomando una sola frecuencia semanal cada uno.

Como era procedente me comuniqué también con la docente para que me informara y explicara lo sucedido, lamentando que no me hubiera participado en tiempo y forma de todo esto para poder asesorarla en los pasos que correspondía seguir tanto administrativa como académicamente. En primer lugar, deseo destacar que su versión

¹ Vengo cumpliendo este rol aún no suficientemente reglamentado en ISEF desde mitad del año pasado, sin disponer de horas de docencia directa para el mismo, y sin haber dado nunca este curso (si di Gimnasia Formativa en el marco del Plan de Estudios 1992, curso similar en contenidos a Gimnasia I del plan en curso).

² El equipo docente de la UC Gimnasia II tiene un fuerte vínculo laboral con el campo profesional especialmente en academias de gimnasia y danza lo que retroalimenta y actualiza el dominio técnico y contextual de saberes propios de este curso. Pero, esto afecta directamente la disponibilidad de horarios para la enseñanza en el turno de la noche.

coincide con lo que ya me había informado sus compañeros, y que conversamos sobre su disponibilidad a dedicar un mayor tiempo a la corrección de los parciales. Sobre las razones de su viaje me informa que fue invitada a participar como acompañante escénico en una performance artística de competencia de la técnica de Pole Dance, a realizarse en Italia, bajo la organización del Pole Art Italy. La misma se llevó a cabo entre el 25 al 27 de abril del corriente. La coreografía elaborada y ensayada fusiona la danza y el Pole como elementos artísticos puestos al servicio de contar una historia, con un hilo conductor, llevando la sensibilidad, la plasticidad y la conexión con la música al deporte, en una disciplina original y en una primera representación uruguaya en la misma. Más allá de las consecuencias que Ud. y los miembros de la Comisión del Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales entienda que corresponde, puede ser interesante que la docente aporte esta experiencia al ISEF representando esta performance y generando un espacio de intercambio con estudiantes y docentes de danza y de gimnasia como retribución académica.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y de la Comisión Cogobernada del Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales para lo que se entienda necesario



Cecilia Ruegger

Prof. Adj.

Montevideo, 29 de mayo de 2025

Sr. Director del Depto. de Educación Física y Prácticas Corporales
Prof. Adj. Jorge Rettich
Pte.

Por este medio, en calidad de Prof. Ayudante de la Unidad Curricular Gimnasia II paso a comunicar por escrito mi situación según su solicitud.

Del 25 al 27 de abril me invitaron a participar como 'acompañante escénico' en una performance artística de competencia, a realizarse en Italia, Asti bajo la organización del Pole Art Italy. Una competencia mundial de la técnica de Pole Dance

Mi rol en esta participación fue como dice el nombre acompañar artísticamente a la atleta Mariana Caballero, ella Pole Dancer y yo bailarina. Presentamos una coreografía que fusiona la danza y el Pole como elementos artísticos y técnicos donde la sensibilidad, la plasticidad, la conexión con la música, etc une al deporte con el arte.

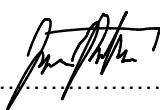
Acepté esta oportunidad para seguir haciendo sinergia con técnicas que me gustan por su potencial artístico y acrobático, por ser ella la primera uruguaya mujer que va a representar a nuestro país en ésta categoría y porque la invitación fue un sí a mi confianza como artista y bailarina para apoyar esta creación.

Es así que me acerque a mis G2 Alberto Mallada y Lucia Marzoa y les comente al respecto de esta situación. Les dije si podía hablar con mis colegas G1 Carla Bertalmio y Alejandro Galan, con quienes compartimos reducido, para arreglar mis horas con ellos para no perder mis horas de enseñanza directa, y ellos no tuvieron inconveniente con la modificación. Es así que previo al viaje cubrí mis horas del R3, martes y jueves de 7 a 9 am y por la tarde recuperé al llegar del viaje, martes y jueves 15.40 a 18hs. Cabe aclarar que yo solo voy los días jueves (frecuencia 1) en R3 y R4.

Cuando tomé esta decisión de arreglar mis horas con el equipo fue desde, solucionar de la manera "más simple", por lo menos para mi en ese momento, que los grupos siempre queden con un G1 y G2 para no sobrecargar, por ética hacia mis colegas, y para seguir brindando una buena calidad de enseñanza a los alumnos.

Me gustaría dejar claro que no fue mi intención faltar a mis horas de trabajo, no fue una decisión tomada a propósito, no quise que esto tomara una dimensión más allá de la simple decisión tomada desde la ignorancia de cómo proceder ante estas situación. Acepto mi falta de comunicación a mi referente, Cecilia Ruegger, y mi jefe de Departamento Jorge Rettich y me hago responsable al respecto. Más fue queriendo hacer todo más "sencillo".

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y de la Comisión Cogobernada del Departamento de Educación Física y Prácticas Corporales para lo que se entienda necesario


.....
Maria Eugenia Malcon

11/8/25, 2:22 p.m.

Gmail - Para notificarte sobre resolución de comisión cogobernada



Secretaría PC <secretaria.efypc@gmail.com>

Para notificarte sobre resolución de comisión cogobernada

Departamento EF y PC <deptoefypc@gmail.com>

11 de agosto de 2025,
2:18 p.m.

Para: Secretaría PC <secretaria.efypc@gmail.com>

Claudia, te mando por acá el intercambio con Malcom respecto a la notificación de la resolución de la cogobernada sobre su observación en el legajo.

Supongo que ahora habrá que poner tomar este correo y adjuntar a mi nota, el informe de Cecilia Ruegger y el de Malcom, que están en el odd, y armar el expediente y elevarlo a secretaria de dirección, solicitando se trate en cd su observación. No?

te lo pongo acá porque me respondió solo a mi.

El lun, 11 ago 2025 a las 14:14, Departamento EF y PC (<deptoefypc@gmail.com>) escribió:

Entiendo que por este medio te comunicamos y vos te notificaste que no vas a hacer ningún descargo. Creo que está listo por acá. Ahora se envía a Dirección nada más. Supongo que luego de su tratamiento en Directiva te harán llegar algo desde Personal.

El lun, 11 ago 2025 a las 14:12, eugenia malcon (<mmalcon13@gmail.com>) escribió:

Bueno, claro mi pregunta venía más por el lado de los llamados y eso que comentas. Bien, entonces no tengo ningún descargo que hacer Tengo que firmar algo? O con el informe que envíe ya estaría??

María Eugenia Malcon
099238434

El lun, 11 de ago de 2025, 13:16, Departamento EF y PC <deptoefypc@gmail.com> escribió:

Nada, solo eso, que hubo alguna falta que cometiste. La verdad que no puedo darte una respuesta contundente, quizás puedas en todo caso consultar en Personal, pero creo por sentido común que la consecuencia que puede tener es que frente a otra falta similar, queda registrado un antecedente. También que a la hora de un llamado al que te presentes, la comisión asesora puede ver tu legajo y tener en cuenta o no esto como un demérito.

Por lo pronto no me imagino mucha otra cosa.

quedo a las órdenes

saludos

Jorge

El dom, 10 ago 2025 a las 17:13, eugenia malcon (<mmalcon13@gmail.com>) escribió:

11/8/25, 2:22 p.m.

Gmail - Para notificarte sobre resolución de comisión cogobernada

Hola Jorge

Que implica tener una observación en mi legajo?

María Eugenia Malcon
099238434

[Texto citado oculto]

	Expediente Nro. 008130-000018-25 Actuación 2	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/08/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.

Pasa al Asesor Legal de ISEF por así corresponder.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 11/09/2025 11:18:34.

	Expediente Nro. 008130-000018-25 Actuación 3	Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/09/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.

Se adjunta informe jurídico y PDR.

Con lo informado pase a consideración de la Comisión Directiva del ISEF.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor jurídico ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 11/09/2025 11:45:25.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe para CD Falta leve María Eugenia Malcon.pdf	3156 KB	11/09/2025 11:44:59
PDR CD Falta leve María Eugenia Malcon.odt	119 KB	11/09/2025 11:45:00

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior
de Educación Física

Montevideo, 11 de setiembre de 2025

Exp. Nro. 008490-000002-25

Estimados integrantes de la Comisión Directiva del ISEF:

Las presentes actuaciones vienen a consideración del Asesor Legal del ISEF, en virtud de la propuesta de sanción a la docente María Eugenia Malcon, realizada por la Comisión Cogobernada del Departamento de Prácticas Corporales.

I. Antecedentes

1. Que conforme a lo informado por la docente Cecilia Ruegger, y a lo señalado verbalmente por parte del Director del Departamento, la docente María Eugenia Malcon se ausentó de sus tareas entre los días 22 de abril al 13 de mayo de 2025, con motivo de su participación como 'acompañante escénico' en una competencia mundial de la técnica de Pole Dance, a efectos de realizar una performance artística en la competencia, a realizarse en Italia, bajo la organización del Pole Art Italy.
2. Asimismo, la docente Ruegger señaló que puede ser interesante que la docente aporte esta experiencia al ISEF representando esta performance y generando un espacio de intercambio con estudiantes y docentes de danza y de gimnasia como retribución académica.
3. La Comisión Cogobernada del Departamento de Prácticas Corporales informó que la docente Malcon no cuenta con antecedentes negativos de conductas similares, sumado a que coordinó con docentes grado 1 y 2 del Departamento, para cubrir sus horas, por lo que no se vio afectado el dictado del curso.
4. No obstante, cabe señalar, que conforme a lo consignado en autos, el hecho de no contar con la autorización correspondiente, ni que los referentes académicos, y Dirección del Departamento no estuvieran en conocimiento, impidió realizar la debida coordinación horaria y académica, respecto al curso.
5. El tema fue tratado en la Comisión Cogobernada del Departamento de Prácticas Corporales de fecha 7 de julio de 2025, donde se entendió que la conducta de la docente configura falta leve, por lo que se propuso a la Comisión Directiva del ISEF se aplique una observación en el Legajo Personal de la docente.
6. Seguidamente, tras otorgar vista de la propuesta de sanción realizada por la Comisión Cogobernada del Departamento de Prácticas Corporales, la docente admitió los hechos que se le imputan, y señaló que no presentaría descargos.

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior
de Educación Física

II. Consideraciones

1. La normativa aplicable, en lo referente a las licencias de los funcionarios de la UDELAR, es la Ordenanza de Licencias. Allí se regula lo relativo a las distintas licencias que pueden usufructuar los funcionarios. Cabe mencionar que las licencias ordinarias, pueden ser denegadas por razones de servicio (Art. 6), razón por lo cual, se debe aguardar a que la licencia sea aprobada, para comenzar su usufructo.
2. Resulta, por tanto, de orden, que los funcionarios realicen el correcto procedimiento de solicitud de licencias, y que la misma sea aprobada, previo a gozar de la misma.
3. En este sentido, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ha expresado que *“la Administración necesita, para el cumplimiento de sus fines, del trabajo de todos sus funcionarios, y por ello los contrata y les abona un sueldo, por lo que la inasistencia de un funcionario provoca perjuicio para la Administración y distorsión en el Servicio”*¹
4. Reafirmando dicho concepto, el maestro Sayagués Laso, enseñaba que *“La no concurrencia del funcionario a su trabajo sin haber obtenido previamente licencia, configura una falta administrativa, que da lugar a que se le descuente el sueldo por los días faltados y a que se le impongan otras sanciones”*.²
5. De obrados no surge que la funcionaria hubiese obtenido la autorización debida para gozar de su licencia anual reglamentaria, ni otro tipo de licencia, sumado a la admisión por parte de la Sra. Malcon, de la inasistencia sin justificación que presentó.
6. Se acredita, por tanto, que la funcionaria docente Sra. María Eugenia Malcon, se ausentó de sus tareas, sin contar con la autorización correspondiente entre los días 22 de abril al 13 de mayo de 2025. Además de disponerse el descuento correspondiente, tal inasistencia resulta pasible de reproche disciplinario.
7. Atento a que la funcionaria comunicó que no presentaría descargos, corresponderá a la Comisión Directiva, resolver al respecto.

III. Conclusiones

Con lo informado se remiten las presentes actuaciones a consideración de la Comisión Directiva del ISEF, sugiriendo, salvo mejor opinión, que, de acuerdo a lo preceptuado por el art.175 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la UDELAR), disponer una sanción a la funcionaria, que se deberá ajustar a lo previsto para faltas leves (entre una observación y 10 días de suspensión sin goce de sueldo).

Se adjunta PDR.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF- UDELAR

1- Tribunal de lo Contencioso Administrativo – Sentencia Nro.403 de 1 de junio de 2017

2- Sayagués Laso, Enrique – Tratado de Derecho Administrativo. Tomo 1, 8va Edición, Página 303

	Expediente Nro. 008130-000018-25 Actuación 4	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 11/09/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2025.

Se toma conocimiento.

Pase a consideración de la Comisión Directiva del ISEF de acuerdo a lo solicitado en la actuación anterior.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUNIZ el 17/09/2025 12:46:23.

	Expediente Nro. 008130-000018-25 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 17/09/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO